

Rawson (Chubut), 31 de julio de 2015

**Dictamen N° 164/15 CF**

**Ref.: Expte. 35198/15 T.C. – Administradora de Puerto  
de Puerto Madryn Concurso Priv. N° 03/21015  
OBRA: CONSTRUCCION PARQUE ECOLÓGICO  
De PUERTO MADRYN**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo se verifica:

Que la realización de la obra de la referencia se encuentra **acordada** en Convenio de Infraestructura firmado entre el Gobierno de la Provincia de Chubut y la Administración Portuaria de Puerto Madryn.

Que no se acompañan Acta de Directorio que ratifique el Convenio mencionado.

Que no se acompaña Resolución del Directorio con los montos vigentes de Régimen de Contratación de la APMM que justifique el presente procedimiento de cotización.

Que NO se encuentran constancias de la totalidad de las invitaciones a concursar realizadas.

Que no se acompañan presupuestos para cada uno de los Items concursados, con lo que no se puede verificar el procedimiento llevado a cabo para la pre-adjudicación de los mismos.

Que no se acompañan los antecedentes de las ofertas presentadas.

Que NO se han cumplido con los plazos y pasos establecidos en el Convenio firmado con la Provincia.

Que de los antecedentes elevados al Tribunal NO ES POSIBLE DICTAMINAR sobre el procedimiento llevado a cabo para la presente contratación en la parte técnica, legal y administrativa bajo análisis.

Atento a lo observado y manifestado en dictámenes Técnico y Legal de los Asesores del Tribunal de Cuentas, entiendo; debería devolverse al organismo la totalidad de la documentación presentada a efectos sea completada para su posterior evaluación.

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas